



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ORDINARIO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2010.

AUTORIZACION:

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, en sesión ordinaria N° 040 de fecha 23 de Diciembre de 2009, autorizan al Rector de la entidad contratar el Servicio de Transporte Ordinario para los estudiantes durante el primer periodo Académico de 2010.

ASPECTOS GENERALES:

la Universidad de los Llanos tiene el proyecto de seleccionar una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el Servicio Especial de recorridos de los estudiantes, bajo los Términos de Referencia que más adelante se detallan, los cuales se presentan a los interesados como definitivos, conforme a lo normado en el acuerdo 003 de 2004.

El proyecto de Términos de Referencia estuvo publicado en la presente página web a partir del 19 de Enero de 2010 y permaneció en ella hasta el día 21 de Enero de 2010, para que durante ese lapso las personas interesadas, realizaran las observaciones que consideraran pertinentes. Dichas observaciones debían ser formuladas hasta esa fecha, mediante escrito entregado directamente en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad torre administrativa 2° piso, vereda Barcelona, tanto los términos de referencia como los demás propios del presente proceso de contratación, permanecerán en la pagina web hasta culminar toda la etapa contractual.

Durante el termino mencionado, se recibieron observaciones al proyecto de Términos de Referencia por parte de las empresas: **1. AMERICAN TOUR SAS,** **2. TRANSPORTES MORICHAL S.A,** las cuales una vez evaluadas, aclaradas y acogidas parcialmente por la entidad, se publican los presentes términos en la página web, mostrando modificación de los numerales: 1º, 8º literal 13º y 4º literal G.

Así mismo se establece, que de acuerdo a observación, la entidad omitirá del numeral 8º el literal 16 establecido en el proyecto de Términos de Referencia, puesto que por error involuntario, quedo repetido dentro de lo querido y establecido en el numeral 13º, y se aclara en el numeral 1º OBJETO: que el hecho de mencionar que el servicio es para estudiantes de la entidad, es de carácter ESPECIAL.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación, es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar el Servicio de Transporte Especial Ordinario para los estudiantes de la Universidad de los Llanos durante el primer periodo académico de 2010, desde la ciudad de Villavicencio hasta la Sede Barcelona y de ésta a la ciudad de Villavicencio.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, toda persona natural o jurídica que como tal se encuentren legalmente habilitadas para prestar el Servicio de Transporte bajo la modalidad requerida (Servicio Especial Transporte de Estudiantes) **previa inscripción personal que se realizará el día 20 de Enero de 2010 desde las 8:00 a.m hasta las 9:00 A.M**, en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, para lo cual deberán aportar original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición a la presentación de las propuestas, y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta. Para efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este ultimo caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos exigidos, ya sea por parte de una empresa o por personas naturales que constituyan la unión temporal o consorcio, en cuanto a experiencia o estados financieros, es decir, que cada uno de los integrantes debe cumplir con las exigencias financieras, técnicas. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañado del poder que lo constituye como tal con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y un (1) año más.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Al presente proceso contractual le es aplicable lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de los Llanos (Acuerdo 003 de 2004), el cual podrá consultarse en la pagina Web de la Universidad.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio deberá prestarse para hacer cada recorrido de Villavicencio Sede Barcelona-Villavicencio con las siguientes rutas:

Villavicencio Sede Barcelona-Villavicencio con las siguientes rutas:

- a) La Grama – Terminal de Transporte-Unillanos- y viceversa
- b) Cra 34 con calle 33A y 33B Barrio barzal bajo, contiguo al Parque de los estudiantes – Postobon – Unillanos – y Viceversa
- c) Jordán – Postobon – Unillanos y viceversa
- d) Almacén Éxito – Palmar – Alborada – Unillanos y Viceversa.
- e) Montecarlo- Las Américas- Unillanos y Viceversa
- f) Villacentro- Postobon – Villavicencio y Viceversa
- g) Los buses no deben tener más de veinte (20) años de servicio, contados del año 2010 hacia atrás, en todo caso los buses ofrecidos deberán estar habilitados por el Ministerio de Transporte para la Prestación del Servicio, en el cual deberán aportar la certificación que acredite tal situación.

El servicio se prestara así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

- De lunes a viernes: Ciento Cuarenta (140) recorridos diarios
- Sábados: Cuarenta y Cinco (45) recorridos diarios.

NOTA: Se aclara que los recorridos se realizarán según disponga la Universidad en los horarios establecidos en la jornada académica (Mañana, Tarde y Noche).

a) **De lunes a viernes.** Los recorridos se prestarán en mínimo 16 buses, en los que se deberá prestar el servicio a la entidad, y se tendrán buses disponibles para relevar en caso de ser necesario. Los días sábados el servicio se prestará con 6 buses.

b) **Cantidad de buses requeridos para la prestación del servicio:** Deberá demostrarse la propiedad o en su defecto la disposición inmediata, para el caso en que la oferta resulte favorecida, de por lo menos dieciséis (16) buses. Tal disposición se acreditará con el convenio suscrito con empresas debidamente registradas en el Ministerio de transporte, conforme a lo establecido en el artículo 24 del decreto 174 de 2001.

c) **Capacidad de pasajeros de los buses:** Los buses ofrecidos para prestar el servicio deberán tener una capacidad de por lo menos treinta y siete (37) pasajeros o más.

d) Los buses en que se preste el servicio deberán tener en su parte frontal y parte posterior un aviso de medidas no inferiores a 25 centímetros de alto x 35 centímetros de ancho, en el que se anote el nombre de la ruta y contenga el nombre de la entidad y su logotipo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25037 de fecha 04 de Enero de 2010, para la celebración del contrato por la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$514.291.000) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

La Universidad cancelará el valor del servicio en pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente y de la certificación de cumplimiento del servicio expedida por el supervisor del contrato.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

Primer (1º) periodo académico de 2010 o hasta agotar el presupuesto fijado para dicho servicio.



8. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá anexar a su propuesta:

1. Diligenciar debidamente carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona autorizada para ello, de acuerdo con el anexo N 1. **Obligatorio.**
2. Indicación clara, cierta y legible de las características de los vehículos que se van a utilizar en dicho servicio (diligenciar Anexo 2.) **Obligatorio.**
3. Fotocopias legibles y vigentes de los Seguros: (SOAT). **Obligatorio.**
4. Fotocopias legibles y vigentes de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículo 17 del decreto 174 del 05 de febrero de 2001, o la norma que sustituya o complemente esta reglamentación. **Obligatorio.**
5. Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta. **Obligatorio.**
6. Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad. **Obligatorio.**
7. Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestara el servicio en la entidad.
8. Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica, expedida por la Secretaría de Tránsito Municipal y/o por la persona autorizada para tal efecto. **Obligatorio.**
9. **Para las personas jurídicas,** se debe anexar a la oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas. **obligatorio.**
10. Fotocopia legible del NIT o RUT
11. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

12. Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003, o la norma que sustituya o complemente esta reglamentación.

13. Certificaciones: El oferente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificaciones en original o fotocopia, de la ejecución y recibo a satisfacción de contratos suscritos con empresas publicas o privadas, cuyo valor por cada una sea mayor o igual a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, del año 2007 en adelante, donde el objeto se relaciones directamente con el alcance de los presente términos de referencia (TRANSPORTE ESPECIAL), se identifique la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y además se menciones la calidad y el cumplimiento del servicio. **Obligatorio.**

14. Estados Financieros Básicos del proponente correspondientes a la vigencia fiscal 2008 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) debidamente certificados y dictaminados, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o el contador público independiente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. **Obligatorio.**

15. Fotocopia legible de la Declaración de Renta y Complementarios del 2008. En caso que el proponente no este obligado legalmente a presentar Declaración de Renta, deberá expresarlo así en declaración jurada.

16. En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones. **Obligatorio.**

17. Adicionalmente a los vehículos ofrecidos, el proponente deberá manifestar en la propuesta, que el servicio incluye un supervisor y/o coordinador de Transportes, el cual permanecerá en la Universidad.

18. Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Obligatorio.**

19. Fotocopia vigente y legible del Certificado Judicial.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

20. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes del representante legal de la empresa consorcio o unión temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
21. Inscripción vigente en el SICE.
22. Certificado de no estar reportado en el ultimo Boletín Fiscal vigente expedido por la Contraloría General.
23. RUP, donde el K de contratación sea igual o superior al presupuesto oficial
24. certificado de inscripción expedido por la Universidad.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente como obligatorios será causal de rechazo de la propuesta.

9. PLAZO:

La entidad podrá solicitar aclaraciones exclusivamente de la documentación aportada que considere conveniente a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión, que deberá ser subsanada por el oferente presentada de forma escrita en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de la entidad.

10. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado, debidamente foliadas en original y dos (2) copias en las Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el día 25 de Enero de 2010, a partir de las ocho (8:00) a.m hasta las diez (10:00 a.m.).

Las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ORDINARIO DESTINADO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2010.

ORIGINAL N° _____ folios

PROPONENTE:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

TELEFONO:

11. FACTORES DE EVALUACION:

11.1 EVALUACION JURIDICA:

Este aspecto no otorga puntaje solamente habilita a la propuesta como cumple o no cumple jurídicamente, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones

11.2 EVALUACION FINANCIERA.

Tendrá condición de habilitada o deshabilitada como condición que se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes índices:

CAPITAL DE TRABAJO NETO: Activo corriente – Pasivo corriente = mayor o igual al 20% del presupuesto oficial adjudicado. En la eventualidad que el porcentaje establecido mediante el análisis de los estados financieros, sea inferior al solicitado, el proponente podrá anexar un crédito debidamente aprobado por una entidad financiera o un crédito de proveedores de un cupo que aumente el capital de trabajo, que se destinará a la ejecución del contrato.

LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual que 1).

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total = menor o igual al 75%.

Los resultados de las formulas antes descritas en cuanto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, para los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se exigen sumando los parámetros de computo que presenten cada uno de sus integrantes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.

12. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

ITEM	VALOR
A) Precio	400
B) Capacidad Técnica	300
C) Experiencia	300
Total	1000

A) EVALUACION PRECIO:

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca menores costos POR RECORRIDO. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 400 puntos, de aquí en adelante se asignara un puntaje con base en la siguiente formula:

$$PM = 400(Ve/Vp)$$

Donde Ve es igual a valor de la propuesta más económica
Vp igual el valor de la propuesta presentada

B) CAPACIDAD TECNICA: 300 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se calificará teniendo en cuenta lo siguiente:

	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
1	Mayor numero de vehículos propios	50
2	Estructura Organizacional	60
3	Personal operativo vinculado	60
4	Mayor numero de puestos ofrecidos	70
5	Mayor numero de vehículos de modelos recientes	60
TOTAL		300

B1). MAYOR NÚMERO DE VEHICULOS PROPIOS. 50 Puntos

Los buses se acreditarán con la Tarjeta de propiedad (la cual deberá estar a nombre de la persona Natural o jurídica que presenta la propuesta). No se acepta las que estén a nombre de los socios, a los demás se le asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Mayor Número de Vehículos Propios (Puntaje Máximo 50)

Ítem	Puntaje
De 12 a 16 Buses propios	50
De 8 a 11 Buses propios	40
De 5 a 7 Buses propios	30
De 4 a 6 Buses propios	20
De 0 a 3 Buses propios	10

B2). ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: 60 Puntos

En este aspecto se calificará a la empresa que presente la estructura organizacional debidamente justificada, anexando copia de la nomina a su servicio, junto con los pagos de Ley que se deben efectuar a dicho personal.

Estructura Organizacional (Puntaje Máximo 60)

Ítem	Puntaje
Proponente con 1 Gerente General, 1 Asistente y 2 Secretarias	60
Proponente con 1 Gerente General, 1 Asistente y 1 Secretaria	40
Proponente con 1 Gerente General y 1 Asistente	30
Proponente con 1 Gerente General y 1 Secretaria	20
Proponente con 1 Gerente General	10

B3). PERSONAL OPERATIVO VINCULADO: 60 Puntos

Para acreditar el numero de personal vinculado se deberá anexar fotocopia de la nomina del mes de Diciembre de 2010 junto con los pagos de Ley que se deben efectuar a dicho personal.

Personal Operativo Vinculado (Puntaje Máximo 60)

Ítem	Puntaje
De 1 hasta 10 Personas Operativas	10
De 11 hasta 20 Personas Operativas	20
De 21 hasta 30 Personas Operativas	40
De 31 en adelante Personas Operativas	60



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

B4). MAYOR NÚMERO DE PUESTOS OFRECIDOS: 70 Puntos

Mayor Número de Puestos Ofrecidos (Puntaje Máximo 70)

Ítem	Puntaje
656 o mas puestos ofrecidos	70
640 a 655 puestos ofrecidos	60
624 a 639 puestos ofrecidos	40
608 a 623 puestos ofrecidos	20
592 a 607 puestos ofrecidos	10

B5). MAYOR NÚMERO DE VEHICULOS DE MODELOS RECIENTES: 60 Puntos

Aquel proponente que oferte el mayor número de vehículos de modelos recientes tendrá una mayor puntuación, que aquel que oferte los vehículos de los modelos autorizados por la ley (20 años de servicio).

Mayor Número de Vehículos de Modelos Recientes – Modelos A partir de 1998 (Puntaje Máximo 60)

Ítem	Puntaje
De 12 a 16 buses ofrecidos	60
De 8 a 11 buses ofrecidos	40
De 4 a 7 buses ofrecidos	20
De 0 a 3 buses ofrecidos	10

C. EXPERIENCIA: 300 puntos (Puntaje Máximo 300)

ITEM	PUNTAJE
Ejecución y recibo a satisfacción de Tres (3) contratos cuyo valor por cada uno sea mayor o igual a 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, del año 2007 en adelante donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes términos de referencia.	300
Ejecución y recibo a satisfacción de dos (2) contratos cuyo valor por cada uno sea mayor o igual a 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, del año 2007 en adelante donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes términos de referencia.	200



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Ejecución y recibo a satisfacción de Un (1) contrato cuyo valor sea mayor o igual a 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, del año 2007 en adelante donde el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes términos de referencia.	100
---	-----

Nota: Se rechaza la propuesta con un puntaje inferior a 600 puntos.

En las certificaciones aludidas deberán constar las especificaciones mencionadas en el numeral 8° Item 13 de los presentes Términos de Referencia.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- h) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

- i) Se rechaza la propuesta que obtenga un puntaje inferior a 600 puntos
- j) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

- Mejor capacidad técnica
- Mejor precio
- Mejor resultado del análisis a los estados financieros del proponente (capital de trabajo)
- Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

15. CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

- La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial
- De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar.
- Ofrecer la disponibilidad permanente de vehículos de iguales características a las que se pongan al servicio de la Universidad que puedan suplir inmediatamente al vehículo que por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchada etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios.
- Mantener la revisión mecánica permanente a los vehículos, que ofrezcan la seguridad a los usuarios (estudiantes).

16. LA SUPERVISION DEL SERVICIO:

Por ser un servicio de costos compartidos con los estudiantes de la Universidad de los Llanos, estos delegaran un Supervisor del Servicio, quien realizará la labor en asocio del supervisor que designe la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

La empresa tendrá un Supervisor de rutas obligatorio, además un controlador de velocidad y de auditoria del servicio.

17. PUBLICACIÓN:

El oferente a quien se adjudique el contrato deberá publicarlo, a su costo, en el Diario Oficial.

18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

18.1 CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento, (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro, (4), meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

18.2 CALIDAD: Por una cuantía equivalente al diez por ciento, (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

18.3 PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

20. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD EI CONTRSTISTA: El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los tramites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD asolicitud del contratista , podra prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocera los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenue por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos , demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada, o a utilizar cualquier otro medio legal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

ANEXO 01

Villavicencio, de 2010.

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Kilómetro 12 vía Puerto López – Vereda Barcelona

VILLAVICENCIO - META.

El Suscrito _____, identificado con CC No. _____ de _____, actuando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio o Unión Temporal) _____, cuyo domicilio es (Dirección – Ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente que me comprometo ha cumplir con la propuesta seria e irrevocable que anexo al presente, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia para contratar la

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo igualmente a firmarlo, publicarlo, a constituir la garantía única de cumplimiento exigida, y a ejecutarlo en su totalidad dentro del plazo previsto, conforme a lo pactado en el contrato y a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Igualmente me permito hacer las siguientes declaraciones:

- 1. Que ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que representó.*
- 2. Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia correspondientes a esta Convocatoria Pública, y que me he enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresa. En el mismo sentido manifiesto que acepto el contenido de dichos términos, y que en caso que me sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

3. *Que ni yo ni la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, que represento estamos incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.*
4. *Que el valor total de la propuesta asciende a la suma de \$_____*
5. *Que estoy autorizado para celebrar contratos por el valor de la propuesta, para lo cual anexo la documentación pertinente relacionada en _____ (Certificado de Existencia y Representación legal, Autorización junta de socios, etc.).*
6. *Que en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, declaro igualmente que ostento igual condición en las siguientes sociedades: _____.*
7. *Que soy socio de las siguientes sociedades: _____*
8. *Que la información y la totalidad de documentos anexos a la propuesta se ajustan a la realidad, y que para tal efecto autorizo incondicionalmente a la Universidad de los Llanos – Universidad de los Llanos para que verifique el contenido de los mismos.*
9. *La presente propuesta tiene una validez de () días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria*
10. *Aceptamos la forma de pago propuesta por la Universidad de los Llanos.*
11. *A continuación me permito relacionar los siguientes datos:*

- *Nombre del Proponente:*
- *NIT:*
- *Dirección:*
- *Teléfono:*
- *Nombre del Representante Legal:*
- *Cédula de Ciudadanía:*

(Firma y CC Representante Legal).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios